



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° - 000017

Callao, 25 FEB. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 25 FEB. de 2010 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el inciso 25 refiere que corresponde además aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. De otro lado, el artículo 66 señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000015 de fecha 15 de setiembre de 2003, regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los Bienes de Uso Público en la Provincia Constitucional del Callao, en su capítulo III desarrolla el procedimiento administrativo de desafectación de bienes municipales, de competencia de la Municipalidad Provincial del Callao, en el ámbito de su jurisdicción a nivel provincial;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 107 establece que por la cesión de uso sólo se otorga el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de interés y/o desarrollo social, sin fines de lucro; además, los cesionarios presentarán a la entidad cedente, periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto, informes de su gestión y de los logros y/o avances del proyecto, siendo que la resolución que concede la cesión en uso establecerá la periodicidad de los informes, bajo sanción de nulidad;

Que, en la sesión de la fecha se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 000056, el mismo que cuenta con antecedentes, el Memorando N° 688-2010-MPC-GGDU, de la Gerencia General de Desarrollo Urbano que hace suyo el Informe N° 033-2010-MPC-GGDU-GPUC-CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y el Memorando N° 161-2009-

MPC-GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, todos los cuales son favorables a la promulgación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DESAFECTACION DE UN ÁREA DE 640.50 METROS CUADRADOS DEL PARQUE N° 2, DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES COMPAÑÍA PERUANA DE VAPORES S.A, UBICADO ENTRE LA CALLE BUENOS AIRES Y LA CALLE BOLIVIA, ASIGNÁNDOLE LA ZONIFICACION DE ZONA CON USOS ESPECIALES (OU)

Artículo 1. Apruébese la desafectación de un área de 640.50 metros cuadrados del Parque N° 2, de la Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores Compañía Peruana de Vapores S.A., ubicado entre la calle Buenos Aires y la calle Bolivia, asignándole la Zonificación de Zona con Usos Especiales (OU), conforme al plano perimétrico del área Desafectada Lamina PU-02 que es parte constitutiva de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo



Este Municipio 18 JUN. 2010
Callao, ~~PERU~~
DIOFEMES A. ARANA ARRIOLA
Secretaria General



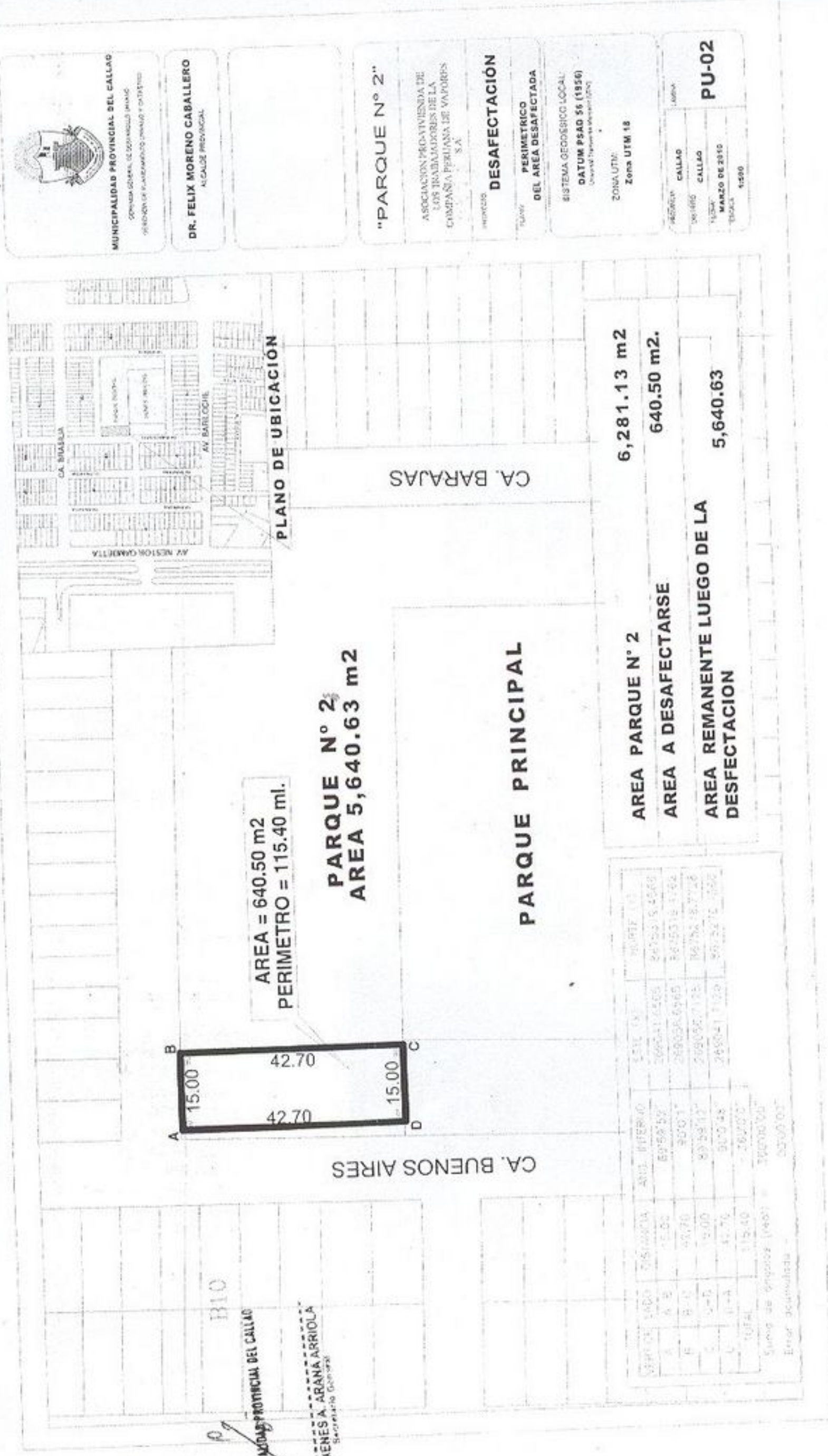
FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL**

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000017 (25/02/10) ACUERDO DE CONCEJO N°000056 (25/02/10)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ORIENTACION

DR. FELIX MORENO CABALLERO
ALCALDE PROVINCIAL

"PARQUE N° 2"
ASOCIACION PROMOTORA DE
LOS TRABAJADORES DE LA
COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES
S.A.

DESAFECTACION
PERIMETRO
DEL AREA DESAFECTADA

SISTEMA GEODESICO LOCAL
DATUM PSAD 56 (1956)
ZONA UTM
Zona UTM 18

PU-02

[Signature]
SECRETARIA GENERAL
COFEMENES A. ARANA ARRIOLA

